MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 975

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. N° 582/2012, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: VILLARRICA - ITAPE.

Asunción, 20 de junio de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 5 al Contrato S.G. N° 582/2012, suscrito por el Ministerio y el **Consorcio Victoria**, para la ejecución de la obra del Llamado MOPC N° 172/2012, obra 1: Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Villarrica - Itapé; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2568/2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 172/2012, LPN, y se adjudica a favor del Consorcio Victoria.

Que en la Cláusula 15 de las Condiciones Generales del citado Contrato S.G. N° 582/2012, establece: "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2013. Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 07/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 795/2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 27/04/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO J. VERA DUARTE
Secretario General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 975

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 5 AL CONTRATO S.G. N° 582/2012, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO VICTORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: VILLARRICA – ITAPE.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato S.G. N° 582/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio Victoria** para la ejecución de la obra 1: Pavimento Tipo Empedrado, Tramo: Villarrica - Itapé.

Art. 2°.- El monto de contrato se presenta sin modificación en el presente Convenio N° 5 a lo establecido en el Convenio Modificatorio N° 4.

Art. 3°.- El presente Convenio formaliza la Orden de Ejecución de "Consideración de Plazo" emitida el 9 de noviembre de 2017, nota DV N° 705/2017.

Art. 4°.- El plazo de ejecución se incrementa en 242 días calendarios, resultado sumar 102 días establecido en la Orden de Ejecución mencionada anteriormente, más 140 días por lluvias y sus consecuencias.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.